

Constancia de Secretaría: Manizales, dieciocho (18) de octubre de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que el señor GUILLERMO GONZALEZ GIRALDO presentó contestación a la demanda a través de apoderado judicial, el día 09 de octubre de 2023.

Notificación auto admisorio al apoderado de oficio: 25 de septiembre de 2023.

Dos (2) días: 26 y 27 de septiembre.

Diez (10) días para contestar: 28 y 29 de septiembre de 2023; 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 de octubre de 2023.

Fecha presentación contestación: 9 de octubre de 2023.

Sírvase Proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA

Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandado GUILLERMO GONZALES GIRALDO, estando dentro del término de traslado dio contestación a la demanda a través de apoderada de confianza, se da por terminado el amparo de pobreza concedido al señor GONZALEZ GIRALDO mediante auto del 26 de enero de 2023 y se releva de toda responsabilidad al apoderado de pobre designado, Doctor LEONARDO ALBA OSPINA.

De igual forma, se reconoce personería judicial al abogado JUAN FELIPE DÍAZ SÁNCHEZ identificado con C.C. No. 1.053.791.144 y T.P. No. 250.375, como apoderado principal y a la ALEJANDRA DÍAZ SÁNCHEZ, identificada con C.C. No. 1.053.860.290 y T.P. No. 356.304 del C.S. de la J, como abogada sustituta para que representen al demandado dentro de estas diligencias; se advierte a los profesionales del derecho que no pueden actuar que manera simultánea.

Ejecutoriado este proveído se surtirá el traslado en lista de las excepciones formuladas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a3583cdac74f8f9dc1d406c838c46033358c6de036958915825d9224ca7e5c**

Documento generado en 18/10/2023 03:19:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>